

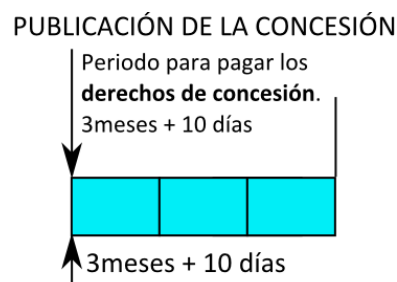


INSTRUCCIONES PARA PAGAR CORRECTAMENTE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN Y LAS ANUALIDADES DE PATENTES NACIONALES, PATENTES EUROPEAS VALIDADAS EN ESPAÑA Y MODELOS DE UTILIDAD

A. Derechos de concesión de patentes nacionales y modelos de utilidad

Los derechos de concesión de una patente nacional o de un modelo de utilidad deben pagarse a partir del día siguiente a la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI).

El plazo de pago de los derechos de concesión es de tres meses y diez días hábiles desde la publicación de la concesión en el BOPI.



Los derechos de concesión se deben pagar con el importe en vigor en la fecha de publicación de la concesión en el BOPI.

B. Anualidades de patentes nacionales, patentes europeas validadas en España y modelos de utilidad

Las anualidades de una patente nacional o de un modelo de utilidad deben pagarse por años adelantados, durante toda la vigencia de la patente. Hasta que la concesión no se publica en el BOPI no hay que pagar ninguna anualidad. Cuando se publica la concesión, hay que pagar los derechos de concesión y las anualidades que hayan vencido antes de la concesión. Las anualidades del primer y segundo año están incluidas en la tasa de solicitud, y por lo tanto, no se pagan. Las adiciones a las patentes no están sujetas al pago de anualidades.

Las anualidades de una patente europea deben pagarse por años adelantados, durante toda la vigencia de la patente. Si el titular decide validar la patente en España, debe tener en cuenta que las anualidades deben pagarse en la OEPM a partir del año de la vida de la patente siguiente a aquel en el que la mención de la concesión de la patente europea haya sido publicada en el Boletín Europeo de Patentes (BEP) (ver ejemplo 2 al final del documento).

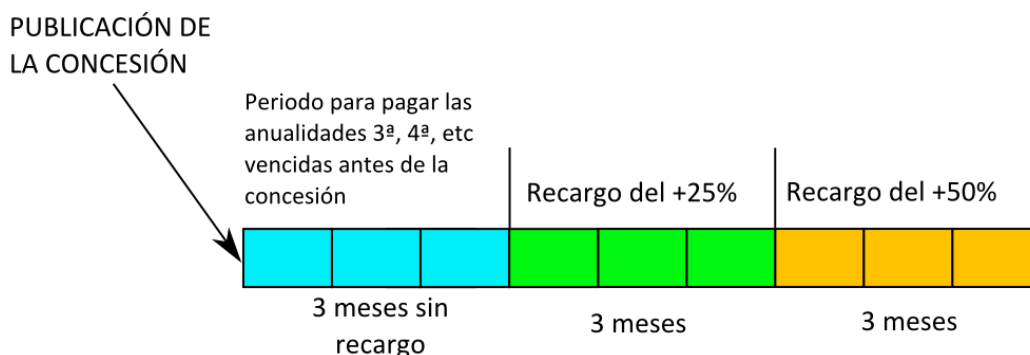
¿Cuándo vencen las anualidades?

La fecha de vencimiento de cada anualidad es el último día del mes del aniversario de la fecha de presentación de la solicitud.

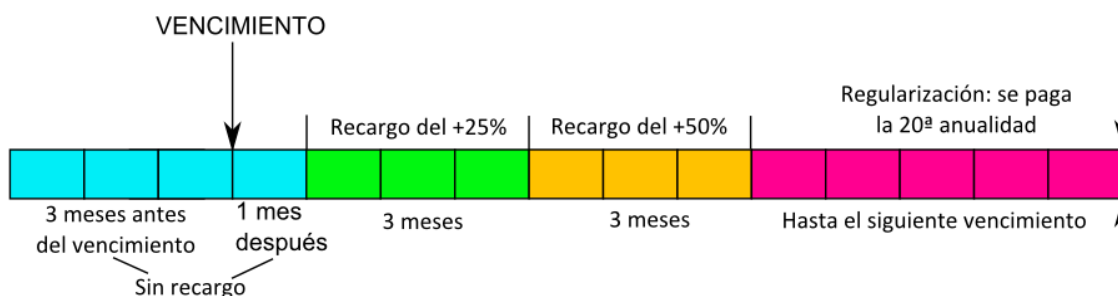
Ejemplo: Si la fecha de presentación de una solicitud de patente es el 14 de junio de 2010, todas las anualidades de la patente vencen los días 30 de junio (último día del mes aniversario) de cada año. Es decir, la tercera anualidad venció el 30 de junio de 2012 (2010+3-1) y no de 2013, pues las anualidades se pagan por adelantado.

¿Cuál es el plazo para el pago de las anualidades?

- a) Anualidades de patentes nacionales y modelos de utilidad que vencen antes de la publicación de la concesión en el BOPI (no afecta a patentes europeas a validar en España)



- b) Anualidades de patentes nacionales y modelos de utilidad que vencen después de la publicación de la concesión en el BOPI y anualidades de patentes europeas a validar en España pagaderas ante la OEPM



Si desde la publicación de la concesión en el BOPI/BEP hasta la fecha de vencimiento de la anualidad transcurren menos de tres meses, el plazo de pago sin recargo comenzará el día siguiente a la publicación de la concesión en el BOPI/BEP (ver en ejemplo 1 la 4ª anualidad y en ejemplo 2 la 5ª anualidad, al final del documento).

En las patentes europeas, si la primera anualidad que haya que pagar ante la OEPM vence dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la concesión en el BEP, la tasa se considerará válidamente satisfecha sin que pueda exigirse recargo alguno dentro de esos dos meses.



¿Con qué importe se deben pagar las anualidades?

Cada anualidad se debe pagar según la tabla de tasas que estuviera en vigor en la fecha de vencimiento de dicha anualidad. Se utilizarán las claves de tasas de tipo IPnn.

Si el titular hubiera presentado una solicitud de ofrecimiento de licencia de pleno derecho, el importe de las anualidades se reduce un 50% a partir de la fecha de la solicitud de ofrecimiento mencionada. En este caso, se utilizarán las claves de tasas de tipo IRnn.

Las tablas de tasas desde el año 1994 se pueden consultar en la página web de la OEPM a través del siguiente enlace:

[Anualidades Patentes y Modelos de Utilidad años anteriores](#)

C. Cómo se realiza el pago de la tasa de concesión y las anualidades

El pago podrá realizarse, bien telemáticamente a través de la [sede electrónica](#) de la OEPM, o bien directamente en la entidad bancaria que actualmente colabora con la OEPM, ya sea en la sucursal situada en la propia sede de la OEPM o en cualquier otra sucursal de la citada entidad, adjuntando para ello el documento de pago presencial que deberá descargarse de la misma página web antes mencionada.

Para realizar el pago se rellenarán los datos personales, se seleccionará la modalidad a pagar (patente nacional, patente europea o modelo de utilidad), se rellenará el campo "Nº Solicitud" con el número de solicitud correspondiente (en el caso de patente europea, se podrá seleccionar como "Tipo de Número" el número de solicitud o el número de publicación europeo), y se elegirá la clave de la tasa a pagar:

- a) Derechos de concesión: se elegirá la clave IP00, así como el año correspondiente a la fecha de publicación de la concesión
- b) Anualidades:
 - Si la fecha de vencimiento de la anualidad es igual o posterior a 01/01/2002, se elegirá la clave de la tasa que corresponda a la anualidad y al plazo de pago (sin recargo, con recargo del 25%, del 50% o la vigésima anualidad), así como el año correspondiente a la fecha de vencimiento de dicha anualidad ("Año tasa"). La aplicación rellenará automáticamente el importe que corresponda.
 - Si la fecha de vencimiento de la anualidad es anterior a 01/01/2002, se elegirá la clave de la tasa TC01 (Complemento de tasas) y se rellenará el importe que corresponda.



Ejemplo 1: Solicitud de patente nacional sin ofrecimiento de licencia de pleno derecho

- o Fecha de presentación = 12/03/2010
- o Fecha de publicación de la concesión = 15/02/2013
- o La primera y segunda anualidades no se pagan, están incluidas en la tasa de solicitud
- o Fecha vencimiento 3ª anualidad = 31/03/2012
- o Fecha vencimiento 4ª anualidad = 31/03/2013
- o Fecha vencimiento 5ª anualidad = 31/03/2014

Tasa	Fecha vencimiento	Año tasa	Pago sin recargo		Pago con recargo 25%		Pago con recargo 50%		Pago regularización		Comentarios
			Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	
Dchos. Concesión	15/02/2013	2013	16/02/2013-28/05/2013 3 meses y 10 días hábiles desde la publicación de la concesión	25,94	No procede	-	No procede	-	No procede	-	
3ª anualidad	31/03/2012	2012 ¡¡¡Atención, tabla de tasas de 2012 y no de 2013!!!	16/02/2013-16/05/2013 3 meses desde la publicación de la concesión	22,87	17/05/2013-16/08/2013 Desde el fin del plazo anterior hasta 6 meses desde la publicación de la concesión	28,59	17/08/2013-16/11/2013 Desde el fin del plazo anterior hasta 9 meses desde la publicación de la concesión	34,31	No procede	-	Anualidad vencida <u>antes</u> de la publicación de la concesión



Tasa	Fecha vencimiento	Año tasa	Pago sin recargo		Pago con recargo 25%		Pago con recargo 50%		Pago regularización		Comentarios
			Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	
4ª anualidad	31/03/2013	2013	16/02/2013-30/04/2013 Desde la publicación de la concesión hasta 1 mes después del vencimiento	28,82	01/05/2013-31/07/2013 Desde el fin del plazo anterior hasta 4 meses desde el vencimiento	36,03	01/08/2013-31/10/2013 Desde el fin del plazo anterior hasta 7 meses desde el vencimiento	43,23	01/11/2013-31/03/2014 Desde el fin del plazo anterior hasta el siguiente vencimiento	645,57	Anualidad vencida <u>después</u> de la publicación de la concesión, habiendo transcurrido <u>menos</u> de tres meses entre la publicación de la concesión y la fecha de vencimiento de la anualidad
5ª anualidad	31/03/2014	2014	01/01/2014-30/04/2014 Desde 3 meses antes del vencimiento hasta 1 mes después	44,11	01/05/2014-31/07/2014 Desde el fin del plazo anterior hasta 4 meses desde el vencimiento	55,14	01/08/2014-31/10/2014 Desde el fin del plazo anterior hasta 7 meses desde el vencimiento	66,17	01/11/2014-31/03/2015 Desde el fin del periodo anterior hasta el siguiente vencimiento	490,00	Anualidad vencida <u>después</u> de la publicación de la concesión, habiendo transcurrido <u>más</u> de tres meses entre la publicación de la concesión y la fecha de vencimiento de la anualidad



Ejemplo 2: Solicitud de patente europea sin ofrecimiento de licencia de pleno derecho

- Fecha de presentación = 12/03/2010
- La primera y segunda anualidades no se pagan, están incluidas en la tasa de solicitud
- Fecha vencimiento 3ª anualidad = 31/03/2012 (anualidad pagadera ante la EPO)
- Fecha de publicación de la concesión en BEP = 01/03/2014
- Fecha vencimiento 4ª anualidad = 31/03/2013 (anualidad pagadera ante la EPO)
- Fecha vencimiento 5ª anualidad = 31/03/2014 (anualidad pagadera ante la OEPM)
- Fecha vencimiento 6ª anualidad = 31/03/2015 (anualidad pagadera ante la OEPM)

Tasa	Fecha vencimiento	Año tasa	Año de la patente	Pago sin recargo		Pago con recargo 25%		Pago con recargo 50%		Pago regularización		Comentarios
				Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	
3ª anualidad	31/03/2012	2012	13/03/2012 - 12/03/2013	Anualidad pagadera ante la EPO, de acuerdo a su legislación.								La fecha de publicación de la concesión es <u>posterior</u> al 3º año de la patente. Anualidad pagadera ante la EPO.
4ª anualidad	31/03/2013	2013	13/03/2013 - 12/03/2014	Anualidad pagadera ante la EPO, de acuerdo a su legislación.								La fecha de publicación de la concesión está <u>incluida</u> en el 4º año de la patente. Anualidad pagadera ante la EPO.



Tasa	Fecha vencimiento	Año tasa	Año de la patente	Pago sin recargo		Pago con recargo 25%		Pago con recargo 50%		Pago regularización		Comentarios
				Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	Plazo	Importe (€)	
5ª anualidad	31/03/2014	2014	13/03/2014 - 12/03/2015	02/03/2014-02/05/2014 2 meses desde la publicación de la concesión	44,11	03/05/2014-31/07/2014 Desde el fin del plazo anterior hasta 4 meses desde el vencimiento	55,14	01/08/2014-31/10/2014 Desde el fin del plazo anterior hasta 7 meses desde el vencimiento	66,17	01/11/2014-31/03/2015 Desde el fin del periodo anterior hasta el siguiente vencimiento	490,00	La fecha de publicación de la concesión es <u>anterior</u> al 5º año de la patente. Anualidad pagadera ante la OEPM.
6ª anualidad	31/03/2015	2015	13/03/2015 - 12/03/2016	01/01/2015-30/04/2015 Desde 3 meses antes del vencimiento hasta 1 mes después	65,75	01/05/2015-31/07/2015 Desde el fin del plazo anterior hasta 4 meses desde el vencimiento	82,19	01/08/2015-31/10/2015 Desde el fin del plazo anterior hasta 7 meses desde el vencimiento	98,63	01/11/2015-31/03/2016 Desde el fin del periodo anterior hasta el siguiente vencimiento	494,90	La fecha de publicación de la concesión es <u>anterior</u> al 6º año de la patente. Anualidad pagadera ante la OEPM.